



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 582/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 literal "e" del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los deberes del Consejo Universitario indica:

"Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica;"

Que, con oficio N° 2678-DTH/UG-UTMACH de fecha noviembre 18 de 2015, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, manifiesta:

"En virtud que aún existen situaciones referente a la dedicación de los docentes titulares, que constan con **dedicación fija de tiempo completo de 30 horas** semanales de clases, lo cual contraviene con la Ley Orgánica de Educación Superior en el tercer inciso del Art. 149, en concordancia con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, por lo cual cada periodo lectivo según los distributivos académicos aprobados por Consejo Universitario, se ha venido adaptando este proceso a las normativas vigentes a través de reubicaciones temporales, a tiempo completo 40 horas, es decir, que al concluir la vigencia de la acción de personal, regresa a la dedicación de 30 horas, por lo cual señalo a usted, lo siguiente:

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en sus Art. 13, e inciso primero del Art. 15, en su orden indica:

"Del tiempo de dedicación del personal académico.- Los miembros del personal académico de una universidad o escuela politécnica pública o particular, en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones:

1. Exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales;
2. Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y,
3. Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales."

"Modificación del régimen de dedicación.- La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones de cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior en ejercicio de la autonomía responsable, siempre que lo permita el presupuesto institucional y el profesor e investigador solicite o acepte dicha modificación."

2.- Oficio Nro. 2678-DTH/UG-UTMACH, del 18/Nov./2015.-

Por lo expuesto, recomiendo lo siguiente: Para que la situación de los docentes que tienen tiempo completo de 30 horas semanales, se ubiquen a tiempo completo, con 40 horas semanales o la permanencia de tiempo medio, con 20 horas semanales, según el caso,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 582/2015

Página 2

1. Se disponga a las Unidades Académicas correspondientes, le notifiquen a cada uno de los docentes constantes en la nómina aparejada a este oficio para que estos se pronuncien con la aceptación de la modificación de su dedicación permanente, tal como lo señala el Art. 15, inciso primero.
2. Posterior al procedimiento constante en el numeral 1 de este oficio, por su intermedio, Consejo Universitario debe autorizar el cambio de la dedicación permanente de los docentes descritos.
3. Además, solicito que con resolución de Consejo Universitario, indique hasta cuándo será la vigencia de las reubicaciones temporales, para los casos de concluir al finalizar el periodo lectivo, es decir, estas febrero o Marzo de cada año.

A continuación se detalla los docentes con dedicación fija de TC 30 horas semanales de clase, con las últimas reubicaciones temporales que se han tramitado en esta Unidad.

DOCENTES TITULARES CON DEDICACION FIJA DE 30 HORAS SEMANALES DE CLASE

APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ACADÉMICA	CATEGORIA	FECHA DE DEDICACIÓN FIJA	EJEMPLOS CITADOS LAS ULTIMA ACCIONES ELABORADAS SOBRE LAS DEDICACIONES TEMPORALES
				Años / No. Acción/ Dedicación/ Vigencia
ARIAS MONTERO VICENTE HERMOGENES	CIENCIAS EMPRESARIALES (Labora CIENCIAS SOCIALES)	PROFESOR TITULAR AUXILIAR	29/SEP/2008	2015.-438.- TM.- 01.Oct/2015-31.Mar.2016 2015.-244.- TM.- 01.May.2015-31.Mar.2016 2015.-243.- TM.- 01-30.Abr.2015. Acciones anuladas por falta de suscribir el docente.-
CERVANTES ALAVA ABRAHAN RODOLFO	CIENCIAS AGROPECUARIAS	PROFESOR TITULAR AUXILIAR	01/DIC/2004	2015.-202.- TM.- 01/Abr/2015-31.Mar/2016 2014.-418.- TM.- 01.May.2014-31.Mar.2015 2015.-403.- TM.- 01-30.Abr.2014.-
JADAN VERIÑAS EUDALDO FALES	CIENCIAS AGROPECUARIAS	PROFESOR TITULAR PRINCIPAL	02/ENE/2004	2015.-161.- TC 40H.- 01/Abr-30/Sep/2015 2014.-419.- TC 40H.- 01.May.2014-31.Mar.2015 2014.-404.- TC 40H.- 01-30.Abr.2014 2014.-212.- TC 40H.- 01-31.Mar.2014 Falta información para legalizar TC 40H a partir de Oct. 2015.-
LEMA RUIZ RUBEN ARTURO	CIENCIAS SOCIALES	PROFESOR TITULAR PRINCIPAL	03/JUL/2006	2015.-245.- TM.- 01/Abr/2015-31/Mar/2016 2014.-957.- TM.- 01/Oct/2014-31/Mar/2015 2014.-421.- TM.- 01/May-30/Sep/2014.-
MARIDUEÑA VILLENA LUIS MARIO	CIENCIAS EMPRESARIALES	PROFESOR TITULAR AUXILIAR	01/JUL/2010	2015.-208.- TC 40H.- 01/Abr/2015-31/Mar/2016 2014.-214.- TC 40H.- 01.May.2014-31.Mar.2015 2014.-401.- TC 40H.- 01-30.Abr/2014.-
VASQUEZ FLORES JOSE ALBERTO	CIENCIAS EMPRESARIALES	PROFESOR TITULAR AUXILIAR	01/JUL/2010	2015.-432.- TM.- 01.Oct/2015-31.Mar.2016 2014.-603.- TM.- 01.May/2014-31.Mar.2015, (Anulada). Varias acciones anuladas por falta de suscribir el docente.-
VELASQUEZ LOPEZ PATRICIO COLON	CIENCIAS AGROPECUARIAS	PROFESOR TITULAR PRINCIPAL	02/ENE/2004	2015.-206.- TM.- 01/May/2015-31/Mar/2016 2015.-204.- TM.- 01-30.ABR.2015 2014.-597.- TP.- 01/May/2014-31/Mar/2015

Que, una vez analizada la propuesta presentada, este organismo por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Que las Direcciones de Talento Humano, Financiera y Procuraduría General, presenten en el término de 15 días, un informe detallado de la ubicación irregular de algunos docentes en cuanto a su tiempo de dedicación, desde la vigencia de la LOES y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

vale



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 582/2015

Página 3

ARTICULO 2.- Que, En el término de ocho días los Decanos de las Unidades Académicas remitan la comunicación de la aceptación de los docentes sobre su dedicación permanente.

ARTICULO 3.- Disponer que la vigencia de las reubicaciones temporales, para los casos de concluir las mismas al finalizar el periodo lectivo, se las realice hasta Marzo de cada año.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA - Notifíquese la presente resolución al Vicerrectorado Académico, a las Direcciones de Talento Humano, Financiera y Procuraduría General.

SEGUNDA.- Notifíquese la presente resolución a los Señores Decanos de las cinco Unidades Académicas.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en 16 de diciembre de 2015

Machala, 18 de diciembre de 2015.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Leonor Illescas Zea'.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH'